

g) Se informará a la Consejería de Medio Ambiente, con frecuencia semestral, de los resultados del plan de vigilancia y control, a fin de comprobar el comportamiento de los residuos en el vertedero.

h) Deberá notificar, a la mayor brevedad posible, a la Consejería de Medio Ambiente, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los procedimientos de control y vigilancia, y acatará la decisión de la autoridad competente sobre la naturaleza y el calendario de aplicación de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica siempre a expensas de la entidad explotadora.

i) En relación con las operaciones de clausura y mantenimiento postclausura del vertedero, se estará a lo indicado en el art. 14 del Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre.

7º.- Se comunicará y solicitará documentalmente a la Consejería de Medio Ambiente, para su consideración y aprobación, si procediera, cualquier modificación que se prevea realizar en las instalaciones.

Por lo expuesto anteriormente, y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.i) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario Número 14 de 25 de Julio de 2007), vengo en dictar la siguiente

ORDEN

La empresa UTE RECICLADOS MELILLA., C.I.F. nº. U-18927186 y domicilio social en Calle Horcas Coloradas s/n, queda autorizada para la realizar la gestión de residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla con estricta sujeción a los fundamentos de derecho y prescripciones técnicas contenidos en esta Orden resolutive.

Para las operaciones de gestión de los residuos mediante depósito en vertedero, la empresa queda inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Gestor Final, con el núm. 001/10-GTf.

Para las actividades de traslado a gestor autorizado de los residuos no depositables en el vertedero,

la empresa queda inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Gestor Intermedio, con el núm. 002/10-GTi.

Notifíquese esta orden a la empresa UTE RECICLADOS MELILLA, con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE".

Melilla, 5 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2774.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 6 de octubre de 2010, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al nº 514, ha dispuesto lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2007, y en su Punto SÉPTIMO, por el que se establece las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". (BOME nº 4422 de 3 de Agosto de 2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha